ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS PRISER, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y CORNARE DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO BPIN 2024050210016

ANÁLISIS DE SECTOR

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TECNICA
VI. ANALISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públi-cos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Las entidades públicas cuentan con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Demanda Estable y Creciente: En el mercado colombiano, los servicios de asistencia técnica, seguimiento, verificación y acompañamiento en la ejecución de proyectos de sostenibilidad y medio ambiente, como los que involucran convenios con autoridades ambientales como Cornare, tienen una demanda constante y creciente. Esto se debe al compromiso del país con el desarrollo sostenible, la normatividad ambiental, y la implementación de políticas regionales e internacionales.

Dependencia del Sector Público: El contrato tiene una gran dependencia de las relaciones con el sector público, especialmente con entidades municipales y autoridades ambientales como Cornare. Estos convenios son comunes debido a los lineamientos del gobierno en términos de cumplimiento de las políticas de gestión ambiental, lo que facilita la inversión pública en proyectos de infraestructura verde.

Interacción con el Marco Normativo: El mercado colombiano está fuertemente regulado en cuanto a temas de impacto ambiental y sostenibilidad. Por ello, este tipo de contratos se alinean con el marco normativo vigente como la Ley 99 de 1993 y otras normativas ambientales que promueven la protección del medio ambiente y la gestión sostenible de recursos.

Valor Agregado y Competencia: En términos de comportamiento comercial, las empresas que brindan estos servicios tienden a diferenciarse no solo por la calidad técnica de sus servicios, sino también por su capacidad para ofrecer valor agregado, como la integración de soluciones innovadoras para la optimización de recursos, herramientas digitales para el seguimiento de proyectos, y el aseguramiento del cumplimiento de objetivos ambientales.

Tendencia hacia la Sostenibilidad: En Colombia, la tendencia hacia proyectos sostenibles está aumentando, lo cual afecta de manera positiva la comercialización de servicios de asistencia técnica en la implementación de iniciativas ambientales. Esto implica una oportunidad comercial significativa para las empresas que puedan garantizar la ejecución eficiente de estos proyectos bajo principios de sostenibilidad.

Competitividad Basada en la Experiencia y la Relación con Entidades Públicas: La experiencia previa en el trabajo con entidades como Cornare y la capacidad para cumplir con requisitos específicos del sector público (como los PRISER) se convierte en un factor de competitividad esencial. Además, la capacidad de establecer relaciones de confianza y colaboración con las entidades municipales y ambientales es crucial para ganar y mantener estos contratos.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Estabilidad en la Fuente de Financiación: Este tipo de contrato tiene una fuente de financiación estable, ya que depende de recursos asignados por el sector público y organismos ambientales, como Cornare. La seguridad financiera de estos proyectos se refuerza con la participación de entidades del Estado, lo que asegura pagos constantes y reduce riesgos de insolvencia o falta de presupuesto, especialmente cuando los recursos ya han sido aprobados y presupuestados.

Impacto del Ciclo Fiscal Público: Los recursos destinados a la ejecución de estos servicios están alineados con el ciclo fiscal público, lo que significa que la disponibilidad de fondos estará sujeta a la aprobación de presupuestos y a la planeación anual de las entidades involucradas. Este factor podría afectar la liquidez y los plazos de pago, ya que depende del flujo de caja del municipio y de la asignación presupuestaria del gobierno.

Margen de Rentabilidad: Desde una perspectiva financiera, los servicios de asistencia técnica y seguimiento suelen tener márgenes de rentabilidad moderados en el contexto de contratos con entidades públicas, ya que las tarifas suelen estar reguladas y se rigen por valores de mercado establecidos para asegurar la transparencia y evitar sobrecostos. No obstante, la rentabilidad puede verse favorecida por la optimización de costos operativos y la implementación de prácticas eficientes en la ejecución de actividades.

Riesgo de Cambios Normativos: Los contratos relacionados con temas ambientales y sostenibles están sujetos a posibles cambios regulatorios, lo que puede afectar tanto los costos de cumplimiento como los ingresos esperados. Es fundamental tener en cuenta este riesgo al planificar la ejecución del contrato y asegurar el cumplimiento de las nuevas disposiciones legales que pudieran surgir.

Ingresos por contratos públicos: En el 2026, se espera que la prestación de servicios a entidades públicas, como la agroambiental, continúe siendo una fuente importante de ingresos para las empresas. Sin embargo, es posible que se produzcan cambios en la forma en que se adjudican y gestionan los contratos públicos, lo que podría afectar la competencia y los márgenes de beneficio. Es fundamental seguir de cerca las oportunidades de licitación y adaptarse a cualquier cambio en el proceso de contratación pública para maximizar los ingresos.

Presupuestos gubernamentales: Los presupuestos gubernamentales pueden influir en la demanda y los ingresos de los servicios de apoyo a la oficina agroambiental. En el 2026, es importante monitorear los presupuestos asignados a planes, programas y proyectos por parte de las entidades gubernamentales y adaptar la estrategia comercial en consecuencia. La capacidad de ofrecer servicios eficientes y rentables puede ser clave para asegurar contratos en un entorno presupuestario limitado.

Gestión de costos y eficiencia operativa: Dada la importancia de la eficiencia en la prestación de servicios a entidades públicas, es fundamental gestionar los costos de manera efectiva y optimizar la eficiencia operativa. Esto puede implicar la implementación de medidas de ahorro de costos, la automatización de procesos, la mejora de la productividad del personal y la optimización de la cadena de suministro. Al mejorar la eficiencia operativa, las empresas pueden maximizar los márgenes de beneficio y mantener la competitividad en el mercado.

Cumplimiento de regulaciones y estándares: Las empresas que prestan servicios a entidades públicas están sujetas a regulaciones y estándares específicos, que pueden afectar tanto los costos como los ingresos. En el 2026, es importante asegurarse de cumplir con todos los requisitos legales y normativos. El incumplimiento de regulaciones puede resultar en sanciones financieras y pérdida de contratos, por lo que es crucial mantener un riguroso programa de cumplimiento

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Enfoque en la Gestión de Proyectos: La organización debe tener una fuerte capacidad de gestión de proyectos, ya que el contrato se centra en actividades de asistencia, seguimiento y verificación de los proyectos PRISER. Esto requiere el desarrollo de una metodología de gestión que incorpore herramientas y procesos para la planificación, ejecución, monitoreo y cierre de cada uno de los componentes del proyecto.

Necesidad de Coordinación Interinstitucional: En el contexto del mercado colombiano, los proyectos de sostenibilidad e infraestructura, como los PRISER, requieren una coordinación eficiente entre diferentes actores. La organización debe tener una estructura organizativa que facilite la interacción interinstitucional entre el municipio, Cornare, y otros actores relevantes. Esta coordinación es clave para el éxito del proyecto, ya que permitirá la alineación de objetivos y el flujo adecuado de información.

Flexibilidad y Adaptabilidad Organizacional: La prestación de servicios con independencia y autonomía implica que la organización debe ser flexible para adaptarse a cambios en el contexto del proyecto y a los requerimientos específicos de las entidades involucradas. Esto requiere una estructura organizativa ágil que permita tomar decisiones oportunas y realizar ajustes en la ejecución de actividades cuando sea necesario, respondiendo a las condiciones cambiantes del entorno.

Estructura de Comunicación Interna y Externa: La comunicación es un elemento crucial para el éxito de este contrato. A nivel interno, la organización debe implementar una estructura de comunicación efectiva entre los diferentes miembros del equipo para asegurar que todos estén informados sobre el estado de los proyectos y puedan tomar decisiones alineadas con los objetivos del convenio. A nivel externo, es necesario establecer canales de comunicación claros con el municipio y Cornare para reportar avances, resultados y posibles inconvenientes, lo cual favorece la transparencia y la colaboración.

PERSPECTIVA TECNICA:

Enfoque en el Cumplimiento Normativo Ambiental: Los proyectos PRISER están orientados a la sostenibilidad ambiental, lo cual implica que la asistencia técnica debe asegurar el cumplimiento de las normativas y regulaciones ambientales colombianas, y las políticas específicas de Cornare. Técnicamente, se debe tener un conocimiento profundo de estas regulaciones y de los procedimientos requeridos para la protección y manejo ambiental en cada etapa del proyecto.

Aplicación de Buenas Prácticas de Ingeniería y Gestión Ambiental: Desde una perspectiva técnica, se espera que el servicio involucre la aplicación de buenas prácticas de ingeniería y gestión ambiental en el seguimiento y ejecución de las actividades contempladas en los proyectos PRISER. Esto implica el uso de técnicas para minimizar el impacto ambiental, la implementación de medidas de mitigación en el manejo de residuos, y la conservación de recursos naturales. El equipo técnico debe estar capacitado en metodologías de análisis de impacto y estrategias de mitigación.

Monitoreo y Seguimiento con Indicadores de Desempeño: El seguimiento y verificación de las actividades contempladas en los proyectos deben llevarse a cabo mediante el uso de indicadores de desempeño técnico que permitan medir el avance y cumplimiento de objetivos. La recopilación de datos de campo y su análisis son fundamentales para evaluar el cumplimiento de los plazos, la calidad de las obras, y el impacto ambiental de las actividades. Esto requiere el uso de herramientas y software especializados para la recolección, almacenamiento, y análisis de datos.

Tecnología y Herramientas Técnicas: Para la verificación y acompañamiento de los proyectos, es fundamental el uso de herramientas tecnológicas que permitan la gestión eficiente y la documentación de los avances. Esto puede incluir el uso de sistemas de información geográfica (SIG) para el monitoreo del territorio, drones para la supervisión visual de obras y áreas de intervención, y software de gestión de proyectos y monitoreo ambiental que facilite la generación de informes y el análisis de la información recolectada.

Estrategias para el Acompañamiento Técnico y Social: Además del componente técnico, el acompañamiento incluye la gestión social de los proyectos. Esto requiere la integración de estrategias de comunicación y participación comunitaria, en las que se explique a las comunidades los objetivos del proyecto y se promueva su participación activa. Técnicamente, el acompañamiento social implica el uso de metodologías de gestión participativa y técnicas de sensibilización que garanticen la aceptación del proyecto por parte de la comunidad.

Evaluación de Riesgos Técnicos y Ambientales: Desde una perspectiva técnica, el análisis y evaluación de los riesgos asociados con la ejecución de los proyectos PRISER es fundamental. Estos riesgos incluyen afectaciones al medio ambiente, problemas de seguridad en la construcción, y otros factores que puedan impactar negativamente en el desarrollo del proyecto. Se deben implementar sistemas de gestión de riesgos que contemplen la identificación, evaluación, y mitigación de dichos riesgos, asegurando que todas las actividades se realicen con los menores impactos posibles.

Generación de Informes Técnicos y Reportes a Entidades Reguladoras: El seguimiento y verificación de los proyectos implica la generación de informes técnicos periódicos que documenten el estado de avance, los resultados de las actividades ejecutadas, y el cumplimiento de los objetivos planteados. Estos informes deben estar alineados con los requerimientos de Cornare y otras autoridades reguladoras, y deben ser claros, precisos, y soportados con evidencia (fotográfica, documental, etc.) que respalde el cumplimiento de los requisitos del proyecto.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para identificar las condiciones existentes en el mercado, el Municipio analizó antecedentes relacionados con la contratación de personas naturales para la prestación de servicios de apoyo a la gestión en actividades de acompañamiento, seguimiento y apoyo operativo a proyectos institucionales, ambientales y comunitarios.

La existencia de personas naturales que pueden desarrollar este tipo de actividades permite establecer que existe oferta suficiente para atender la necesidad identificada. No obstante, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión sometido a la modalidad de contratación directa, la Entidad no se encuentra obligada a adelantar un procedimiento competitivo ni a obtener previamente varias ofertas, sin perjuicio del deber de verificar la idoneidad de la persona que se pretende contratar.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE COCORNÁ	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL TESORO DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE	$23,976,757	2026
MUNICIPIO DE SAN CARLOS	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERES CONJUNTO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES AMBIENTALES EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA VEREDA EL SAMANÁ DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CON EL FIN DE MITIGAR IMPACTOS GENERADOS EN LOS RECURSOS NATURALES Y GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-311-2024 CELEBRADO CON CORNARE, según ficha BPIAC y propuesta anexa.	$26,804,974	2025
MUNICIPIO DE COCORNA	EJECUTAR ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL BAJO LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA PLACETA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ	$23,000,000	2025
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	MITIGAR EL DETERIORO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA QUEBRADONA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, CON LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER	$28,602,432	2025
MUNICIPIO DE SONSON	AUNAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL CONVENIO S CI 403 2024 CUYO OBJETO ES CORNARE COFINANCIA AL MUNICIPIO DE SONSÓN PARA QUE ESTE LLEVE A CABO EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE PROMUEVAN LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES AMBIENTALES EN LA VEREDA GUAYABAL RIO ARMA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER	$24,000,000	2025

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó mediante el análisis de antecedentes contractuales relacionados con la prestación de servicios de apoyo a la gestión con características similares a las requeridas actualmente por la Entidad. Para tal efecto, se tuvieron en cuenta contratos previamente celebrados por el Municipio de Alejandría relacionados con el acompañamiento, seguimiento y apoyo a la ejecución de proyectos ambientales y PRISER.

Los antecedentes identificados permiten establecer las condiciones históricas bajo las cuales el Municipio ha atendido necesidades semejantes, constituyéndose en un elemento de referencia para determinar el perfil, obligaciones, plazo y valor estimado de la presente contratación.

CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
UA-PSAG-038-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS (PRISER) EN CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA Y CORNARE VIGENCIA 2025.	$ 24.000.000
UA-PSAG-110-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS AMBIENTALES, PRODUCTIVOS Y	$ 17.500.000

	COMUNITARIOS DE LA OFICINA AGROAMBIENTAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN, USO ADECUADO Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES CON METODOLOGÍA PRISER, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA" P.D. 2024–2027, Y POAI 2025 CORRESPONDIENTE A LA "PROMOCIÓN DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN.	
UA-PSAG-172-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS (PRISER) EN CONVENIO EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA Y CORNARE VIGENCIA 2024	$4,400,000
UA-PSAG-156-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS (PRISER) EN CONVENIO EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA Y CORNARE VIGENCIA 2024	$6,600,000
UA-PSAG-121-2024	PRESTACION DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LA METODOLOGIA PRISER Y CONVENIOS CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA VIGENCIA 2024.	$17,000,000
UA-PSAG-098-2024	PRESTACION DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA PARA EL FORTALECIMINETO DE LOS PROYECTOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LA METODOLOGIA PRISER MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2024	$9,750,000

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Clasificación (Impacto / Probabilidad)	Cuantificación del Riesgo	Asignación	Consecuencia
Riesgo Legal	Normativo	Incumplimiento de la Ley 80 de 1993 o del Decreto 1082 de 2015.	Planeación y ejecución	Alto / Media	Alto	Municipio de Alejandría	Sanciones legales, multas o suspensión del proyecto.
Riesgo Ambiental	Operativo	Falta de conservación de recursos naturales o malas prácticas ambientales.	Ejecución	Alto / Alta	Alto	Municipio de Alejandría y CORNARE	Degradación ambiental, escasez de recursos hídricos y conflictos comunitarios.
Riesgo Financiero	Económico	Desviación de recursos o mala	Ejecución	Medio / Media	Medio	Municipio de Alejandría	Pérdida de recursos públicos,

		ejecución presupuestal.					incumplimiento de metas del proyecto.
Riesgo Técnico	Operativo	Falta de asistencia técnica especializada o errores en la implementación.	Ejecución	Medio / Alta	Medio	Contratista	Retrasos en la ejecución del proyecto, incumplimiento de estándares de calidad.
Riesgo Social	Comunitario	Falta de participación comunitaria o rechazo de la comunidad.	Planeación y ejecución	Alto / Media	Alto	Municipio de Alejandría	Conflictos sociales, deslegitimación del proyecto y dificultad para alcanzar los objetivos.
Riesgo de Continuidad	Operativo	Cambios en la administración municipal o falta de recursos.	Ejecución	Alto / Baja	Medio	Municipio de Alejandría	Suspensión o cancelación del proyecto, incumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo.
Riesgo de Reputación	Estratégico	Mala percepción pública del proyecto o corrupción.	Ejecución	Alto / Media	Alto	Municipio de Alejandría	Pérdida de credibilidad de la administración municipal y dificultad para obtener apoyo en futuros proyectos.
Riesgo Climático	Ambiental	Fenómenos naturales (sequías, inundaciones, etc.).	Ejecución	Alto / Baja	Medio	Municipio de Alejandría y CORNARE	Afectación de los recursos naturales, retrasos en la ejecución del proyecto y aumento de costos.
Riesgo de Cumplimiento	Normativo	Incumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo 2024-2027.	Ejecución	Alto / Media	Alto	Municipio de Alejandría	Falta de avance en los pilares estratégicos del Plan de Desarrollo, especialmente en el Pilar 2 (Sostenibilidad y Medio Ambiente).

Riesgo de Coordinación	Operativo	Falta de articulación entre el Municipio y CORNARE.	Ejecución	Medio / Alta	Medio	Municipio de Alejandría y CORNARE	Duplicidad de esfuerzos, falta de claridad en responsabilidades y retrasos en la ejecución.
Riesgo de Capacitación	Operativo	Falta de capacitación del personal o la comunidad en prácticas PRISER.	Ejecución	Medio / Media	Medio	Contratista	Baja efectividad en la implementación de las estrategias de conservación y uso eficiente de recursos.
Riesgo de Monitoreo	Operativo	Falta de seguimiento y verificación de las actividades del proyecto.	Ejecución	Alto / Media	Alto	Municipio de Alejandría	Desviación de los objetivos del proyecto, mal uso de recursos y falta de resultados concretos.

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan. En desarrollo de estos fines, las autoridades públicas deben orientar su gestión al cumplimiento eficiente de las responsabilidades que les han sido asignadas y a la adecuada satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, además de cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

En este contexto, el Municipio de Alejandría debe desarrollar acciones orientadas a la protección de los recursos naturales, la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento de la participación comunitaria en los procesos de conservación y manejo adecuado del territorio, en armonía con los instrumentos de planeación municipal y con las competencias que le corresponden como entidad territorial.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "SOMOS MÁS, PASIÓN POR ALEJANDRÍA", aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 05 del 31 de mayo de 2024, contempla dentro de sus líneas estratégicas el Pilar Estratégico 2 – Pacto por la Sostenibilidad y el Respeto por el Medio Ambiente, dentro del cual se encuentra el componente "Somos Medio Ambiente" y el programa relacionado con la promoción de áreas de conservación y protección.

En desarrollo de este instrumento de planeación, el Municipio cuenta con el proyecto denominado "Implementación de estrategias de conservación, uso adecuado y eficiente de los recursos naturales con metodología PRISER, en la zona rural del municipio de Alejandría", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con código BPIN 2024050210016, cuyo objetivo se orienta a implementar acciones de mantenimiento, conservación y restauración de ecosistemas estratégicos, propiciando especialmente la protección del recurso hídrico y el fortalecimiento de prácticas ambientales sostenibles en el territorio.

La ejecución de este proyecto reviste especial importancia para el Municipio, teniendo en cuenta que los recursos naturales constituyen un elemento esencial para el bienestar de la población y para la sostenibilidad del territorio. Particularmente, la protección del recurso hídrico exige la implementación de acciones preventivas, de conservación, sensibilización y participación comunitaria que permitan disminuir los efectos derivados de prácticas inadecuadas de aprovechamiento de los recursos naturales y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales.

En cumplimiento de estos propósitos, durante la vigencia 2026 el Municipio de Alejandría ha celebrado convenios con la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, relacionados con la ejecución de proyectos bajo metodología PRISER, los cuales implican para la Administración Municipal el desarrollo de diferentes actividades de acompañamiento, seguimiento, verificación, recopilación de información, organización documental y apoyo al cumplimiento de las acciones y compromisos derivados de dichos instrumentos.

Dentro de la estructura administrativa municipal, la Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico tiene a su cargo actividades directamente relacionadas con la gestión ambiental y el acompañamiento de los proyectos que se ejecutan en esta materia. Sin embargo, la ejecución simultánea de las funciones ordinarias asignadas a la dependencia y de las actividades adicionales derivadas de los proyectos PRISER hace necesario contar temporalmente con apoyo adicional que permita atender de manera oportuna y organizada las labores operativas y asistenciales requeridas para su adecuado seguimiento.

En efecto, una vez analizadas las necesidades del servicio y la capacidad institucional disponible, se evidencia que el personal de planta de la dependencia debe atender las funciones permanentes propias de sus respectivos empleos, por lo que resulta necesario disponer de un apoyo temporal que contribuya específicamente al acompañamiento de las actividades contempladas en los proyectos PRISER, sin que ello comporte la asignación de funciones públicas permanentes ni la sustitución de empleos de la planta de personal.

En consecuencia, el Municipio requiere contratar una persona natural que preste servicios de apoyo a la gestión, con independencia y autonomía, para desarrollar actividades de acompañamiento, seguimiento y verificación de las acciones contempladas en los proyectos PRISER, así como apoyar la recopilación, organización y consolidación de información, registros, soportes y demás actividades operativas y asistenciales relacionadas con su ejecución.

Las actividades objeto de contratación no comprenden la emisión de conceptos técnicos especializados, la adopción de decisiones administrativas, la certificación de resultados, el ejercicio de autoridad ni aquellas responsabilidades que por su naturaleza correspondan a servidores públicos, profesionales especializados, supervisores, comités técnicos o a CORNARE. El contratista desarrollará exclusivamente labores de apoyo, bajo la orientación y seguimiento del supervisor que designe el Municipio.

La contratación resulta necesaria para fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico durante el período de ejecución de los proyectos, contribuir al cumplimiento oportuno de los compromisos institucionales adquiridos por el Municipio y garantizar la adecuada organización y trazabilidad de las actividades desarrolladas en el marco de los convenios PRISER.

De igual manera, la necesidad contractual se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y con el proyecto BPIN 2024050210016, en la medida en que permitirá contar con apoyo para el seguimiento de actividades orientadas a la conservación, uso adecuado y eficiente de los recursos naturales, la protección del recurso hídrico, el fortalecimiento de la cultura ambiental y la participación de las comunidades beneficiarias.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la necesidad identificada es de carácter temporal y requiere apoyo adicional durante el término estrictamente necesario para acompañar la ejecución de los proyectos PRISER de la vigencia 2026, se considera procedente acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

PILAR ESTRATÉGICO	Pilar Estratégico 2- Pacto por la sostenibilidad y el respeto por el medio ambiente
COMPONENTE	Somos medio ambiente
PROGRAMA	Promoción de áreas de conservación y protección
NOMBRE DEL PROYECTO	"Implementación de estrategias de conservación, uso adecuado y eficiente de los recursos naturales con metodología PRISER, en la zona rural del municipio de Alejandría.
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2024050210016

2. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS PRISER, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y CORNARE DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO BPIN 2024050210016

2.1. ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las actividades.

1) Apoyar el acompañamiento y seguimiento de las actividades contempladas en los proyectos PRISER que le sean indicadas por el supervisor del contrato.
2) Acompañar las visitas, reuniones, jornadas y demás actividades programadas en desarrollo de los proyectos PRISER, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.
3) Apoyar la recopilación, registro, organización y consolidación de la información relacionada con la ejecución y avance de las actividades de los proyectos.
4) Llevar registros y soportes de las actividades desarrolladas, incluyendo los registros fotográficos y documentales que resulten pertinentes.
5) Apoyar el seguimiento a los compromisos y actividades programadas en desarrollo de los proyectos PRISER e informar oportunamente al supervisor sobre situaciones que puedan afectar su ejecución.
6) Apoyar la preparación, organización y consolidación de los insumos requeridos para la elaboración de informes administrativos, técnicos o financieros relacionados con los proyectos, sin que ello implique la emisión de conceptos, certificaciones o decisiones reservadas a profesionales o funcionarios competentes.
7) Mantener organizada y actualizada la documentación que le sea entregada o que se genere con ocasión de las actividades objeto del contrato.

8) Atender las orientaciones e instrucciones impartidas por el supervisor relacionadas directamente con el cumplimiento del objeto contractual.
9) Las demás actividades de apoyo directamente relacionadas con el objeto contractual que resulten necesarias para su adecuada ejecución y sean requeridas por el supervisor, siempre que guarden correspondencia con la naturaleza del contrato, el perfil exigido y las obligaciones aquí establecidas, sin que impliquen modificación del objeto contractual.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si estuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Poseer equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
7. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
9. Guardar absoluta reserva sobre los asuntos puestos a su consideración.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
Servicio personal temporal.	80111600
Desarrollo de recursos humanos	80111500
Servicios de contratación de personal	80111701

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a que el objeto del contrato se trata de una ACTIVIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN, de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; se celebrará un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por inciso 2° del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

El Honorable Consejo de Estado, mediante **Sentencia N° 41719 de 2013, dispuso:** "podemos colegir la naturaleza **asistencial** del contrato que se pretende suscribir lo siguiente: "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica**: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que **no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas**. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la **gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades** cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Alejandría requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural, con el propósito de contar temporalmente con apoyo para el desarrollo de actividades operativas y asistenciales relacionadas con el acompañamiento, seguimiento y verificación de las acciones contempladas en los proyectos PRISER que se ejecutan en el marco de los convenios celebrados entre el Municipio de Alejandría y CORNARE durante la vigencia 2026.

La contratación se justifica en la necesidad de fortalecer temporalmente la capacidad operativa de la Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, teniendo en cuenta que el personal de planta debe atender las funciones permanentes propias de sus empleos y que la ejecución de los proyectos PRISER genera actividades adicionales de acompañamiento, seguimiento, recopilación, organización y consolidación de información, registro de avances y demás labores de apoyo asociadas al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Municipio.

Las actividades requeridas corresponden a servicios de apoyo a la gestión, toda vez que tienen carácter operativo y asistencial y se encuentran directamente relacionadas con la gestión y funcionamiento de la Entidad en el desarrollo de los proyectos ambientales a su cargo. En consecuencia, no comportan la prestación de servicios profesionales especializados ni actividades de consultoría, ni implican el ejercicio de funciones públicas permanentes, la adopción de decisiones administrativas, la emisión de conceptos técnicos especializados o la sustitución de las responsabilidades que corresponden a los servidores públicos, al supervisor del contrato o a las demás instancias competentes.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Cuando estos contratos se celebren con personas naturales, procede su utilización cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que generen relación laboral ni prestaciones sociales y debiendo celebrarse por el término estrictamente indispensable.

Así mismo, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En desarrollo de esta disposición, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite a las entidades estatales contratar directamente a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando además que los servicios de apoyo a la gestión comprenden, entre otras, las actividades operativas, logísticas o asistenciales relacionadas con la gestión de la Entidad Estatal.

En el presente caso, las actividades requeridas se enmarcan precisamente dentro de esta última categoría, puesto que están dirigidas a apoyar el acompañamiento y seguimiento de las actividades contempladas en los proyectos PRISER, recopilar, organizar y consolidar información y soportes, apoyar el registro y seguimiento de avances, acompañar las actividades de campo que sean requeridas, y contribuir a la elaboración y organización de los informes y documentos relacionados con la ejecución de los proyectos, dentro de los límites establecidos en las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, resulta jurídica y administrativamente procedente acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa, con una persona natural cuya idoneidad sea previamente verificada por el Municipio, por el término estrictamente indispensable para atender la necesidad identificada y bajo la supervisión que designe la Entidad.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La contratación de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, son aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de **consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal**, en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente y se requieren conocimientos asistenciales en el apoyo a la gestión.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** lo siguiente:

"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9**. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.
Los **servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que **se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad;** así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos".

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: En caso de que esta exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de la información. Para ello debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencialidad. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la entidad contratante, presentes y futuras o con condiciones financieras o presupuestales de entidad contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la entidad contratante o cualquier otra entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a **($ 9.000.000)** soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal número **00069 de fecha 05 de enero** con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009 (Servicios para la comunidad, sociales y personales) y justificado de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (meses/ días)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS PRISER, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y CORNARE DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO BPIN 2024050210016	Ser bachiller académico	(3) meses	$ 9.000.000

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga El Municipio de Alejandría por este tipo de servicios, en consideración del perfil mínimo requerido.

4.1 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: En Pagos parciales, el pago efectivo se cancelará dentro los (90) días siguientes a la elaboración de las actas de pago correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y retenciones aplicables al contrato serán aquellos legalmente exigibles de acuerdo con su naturaleza, cuantía, calidad del contratista y demás elementos del respectivo hecho generador, conforme a la normativa nacional y al Estatuto Tributario vigente del Municipio de Alejandría.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**.

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla justicia familiar	2%

Estos impuestos son enunciativos, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente.

5. PLAZO DELCONTRATO:

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de tres (3) meses

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:
Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión sometido a contratación directa, no se adelantará un procedimiento competitivo de comparación de ofertas. No obstante, el Municipio deberá verificar previamente que la persona que se pretende contratar se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual y acredita las condiciones de idoneidad requeridas para desarrollar las obligaciones previstas.
La verificación se efectuará con fundamento en los documentos aportados por el futuro contratista y en las demás verificaciones que corresponda efectuar directamente a la Entidad.

6.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Podrán participar en el presente proceso de selección, personas jurídicas o naturales en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales y celebrar contratos con el **Municipio** y que cumplan la siguiente capacidad.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

DOCUMENTO	
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente.
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el *representante legal de la persona jurídica*
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.I.D.S	9. Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D.A	10. Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Carta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo)

	12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social (EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13. N.A.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	14. Persona natural: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 14. Persona juramenta: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública – Persona Jurídica) ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998 - resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	15. Persona natural: Formato único de Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada 15. Persona juridica: N/A
	16. Persona natural: Certificado del artículo 3.2.7.5 del decreto 1273 de 2018. (según anexo) 16. Persona juridica: N/A
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD	17. Persona natural: Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual (Copia de diplomas, acta de grado, tarjeta profesional contadores, abogados e ingenieros etc) según aplique. 17. Persona jurídica: N/A
EAXAMEN MEDICO	18. Persona natural: Examen médico PREOCUPACIONAL (Ley 1562 de 2012) vigente 18. Persona jurídica:N/A
C.B.	19. Persona natural: Certificación bancaria 19. Persona jurídica: Certificación bancaria
20. Paz y Salvo Municipal	
21. Declaración juramentada de multas y sanciones (según anexo)	
22. Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
23. Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
24. Compromiso de transparencia debidamente firmado	

6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

a. Persona Natural: Acreditar título de bachiller académico.

CAPACIDAD TÉCNICA:

Persona Natural: El contratista deberá tener inscrita en sus actividades económicas sea principal o secundaria, en el RUT los siguientes códigos CIIU:

Código ciiu: 7490 otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p

EXPERIENCIA ESPECIFICA: N/A

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sobre esta norma el Consejo de Estado, en providencia del 11 de diciembre de 2020 en donde resolvió sobre la solicitud de medida cautelar en demanda contra aquélla, manifestó:

Pese a que el solicitante incluyó todo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo confrontó con el artículo cuya suspensión solicitó, olvidó la parte final de dicho inciso que precisamente habilita al Gobierno nacional a señalar los casos distintos a los previstos por el legislador, en los que las garantías no serán obligatorias para los contratos sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP.

Por lo demás, observa el despacho que lo estatuido por el legislador, en el sentido de que aún en los contratos de empréstito, en los de seguro y en los que tengan un valor inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley 1150 de 2007, la entidad debe determinar la necesidad o no de exigir las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, lo hizo extensivo el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 a los casos de la contratación directa.

En síntesis, de la confrontación entre el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no se deduce vulneración y la reglamentación del Gobierno nacional desarrolla los términos de dicha ley al incorporar en los casos en los que no resultan obligatorias las garantías, la contratación al amparo de la modalidad de selección de la contratación directa.

A partir del Análisis de Riesgos Previsibles, se concluye que los riesgos tipificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar, afectar o impedir la futura ejecución del contrato.

Adicionalmente, la estructura de pagos permite limitar la exposición patrimonial del Municipio frente a un eventual incumplimiento, toda vez que no se reconocerán valores correspondientes a actividades que no hayan sido efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

Otro elemento a considerar es la ausencia de inhabilidades, sanciones e impedimentos del futuro contratista.

En consecuencia, atendiendo el análisis particular de los riesgos del contrato y los mecanismos establecidos para su prevención y tratamiento, la Entidad considera que la exigencia de una garantía no resulta necesaria ni proporcional para la presente contratación, sin perjuicio de las responsabilidades legales y contractuales que correspondan al contratista.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, no resulta sometido a las obligaciones de cobertura derivadas de los Acuerdos Comerciales en los términos previstos por la normativa y los documentos expedidos por Colombia Compra Eficiente aplicables a esta modalidad de contratación.

Para constancia se firma a los (08) días del mes de septiembre de 2026.

JUAN ESTEBAN RUIZ MUÑOZ
Jefe -Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico.

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyecto y Aprovo	Jefe Oficina de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Económico	JUAN ESTEBAN RUIZ MUÑOZ	
Revisó	Asesor Jurídico contratación	ALEJANDRA DUQUE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA **NIT: 890.983.701-1**	**CERTIFICADO DE FALTA DE PERSONAL** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**	Código: PDO Versión: 01 Página **1** de **1**

LA OFICINA AGROAMBIENTAL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de Alejandría para realizar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION,** con personal idóneo para cubrir la necesidad y objeto a satisfacer:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS PRISER, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y CORNARE DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO BPIN 2024050210016

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literales h

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

Se expide la presente certificación a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2026

JUAN ESTEBAN RUIZ MNUÑOZ
C.C 1.010.070.342
Jefe Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico